UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO RECINTO DE BARRANQUITAS

CONTRATO PARA EL USO DE INSTALACIONES

Yo,	, mayor de edad, vecino(a) y residente de Puerto R			Rico,			
Nombre del represent	tante		•				
en representación de			he obtenido	autorización	para uti	ilizar	la(s)
-	Entidad a la que represe	enta			_		
siguiente(s) instalación(es	s) del Recinto de Ba	rranquitas:					
para los siguientes fines:							
el (los) día (días)	_ de	de,	sujeto a los sig	guientes términ	nos y co	ndicio	nes:

- 1. Este contrato autoriza el uso de las instalaciones aquí descritas únicamente para los fines y propósitos señalados.
- 2. El usuario asumirá toda la responsabilidad por cualquier daño a la propiedad o desaparición de equipo de la Universidad que surja de la celebración de la mencionada actividad en las fechas señaladas.
- 3. A la firma de este contrato, el usuario releva ("Hold Harmless Agreement") (\$100,000.00) a la Universidad de toda responsabilidad por daño a la persona o a la propiedad de las personas asistentes a la actividad, que puedan surgir con relación con dicha actividad y releva a la Universidad de toda responsabilidad sobre estos riesgos. A tales efectos, gestionará y presentará a la Universidad Interamericana de Puerto Rico una póliza de responsabilidades públicas según la cláusula novena (9) de este contrato y la presentará a la Universidad antes de la firma de este contrato
- 4. El usuario contratará los guardias de seguridad no armados necesarios, de acuerdo con el tipo de actividad y el número de personas que espera asistan a la misma, para mantener el orden y la seguridad durante la actividad, el número de guardias y la empresa contratada.
- 5. No se podrá utilizar el nombre de la Universidad para promoción o publicidad de las actividades que se celebren en las instalaciones institucionales.
- 6. De utilizar boletos o invitaciones para la entrada a la actividad, el usuario entregará copia de los mismos al Decanato de Servicios Administrativos de la Universidad, previo a comenzar su distribución.
- 7. La Universidad NO GARANTIZA acceso al campus de vehículos de motor, salvo que ello sea previamente acordado por escrito. De ser permitido el acceso de vehículos, será solo en las áreas señaladas por el personal de vigilancia de la Universidad, mientras haya espacio disponible, sujeto a las normas institucionales vigentes. La Universidad no responde por daños a los vehículos o hurto de vehículos y por propiedades hurtadas en los mismos. El usuario así lo informará a los participantes de la actividad. El usuario deberá proveer los servicios de vigilancia necesarios para el estacionamiento.
- 8. El costo por el uso de las instalaciones será pagado antes del uso de las mismas (ver documento de cargos por uso de instalaciones).
- 9. Se requiere una póliza de responsabilidad civil con límite mínimo de \$100,000.00. esta cubierta debe ser colocada con una compañía clasificada A+, cubriendo el término del contrato y señalando a la Universidad Interamericana de Puerto Rico como asegurado adicional. La cubierta deberá incluir la cláusula de relevo de responsabilidad ("Hold Harmless Agreement") a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. El usuario presentará evidencia de la cubierta adquirida y certificación de pago de la misma, antes de la firma de este contrato.
- 10. El solicitante se encargará de dejar las facilidades limpias y libres de basura y desperdicio. Para esto se requiere que previo a la firma de este contrato indique por escrito su compromiso a estos fines y la acción que implantara para atender este asunto.

- 11. Se requiere un depósito del 50% de costo total de actividad al momento de la firma del contrato, para separar la fecha de la misma, el 50% restante el día antes de la actividad.
- 12. El solicitante será responsable de cubrir cualquier daño a las estructuras o propiedad de la Universidad arrendada.
- 13. El solicitante se obliga a no discriminar en contra de persona alguna por razón de raza, color, sexo, origen, nacionalidad, ideas políticas o religiosas, condición de veterano, veterano de Vietnam, y, a cumplir con las disposiciones de la política de la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre el uso y abuso de drogas y alcohol y sobre la prohibición del hostigamiento sexual. Tomará, además, acción afirmativa para hacer cumplir los antes referidos mandatos legales y políticas de la Institución.
- 14. Cualquier violación o violaciones a las disposiciones de este Contrato será causa suficiente para su cancelación inmediata y se considerará un impedimento para la otorgación de futuros contratos a la(s) PERSONA(S) O ENTIDAD CONTRATANTE.

De conformidad con lo aquí expuesto y para así ratifican	rlo, se firma este documento en la ciudad de
Barranquitas, Puerto Rico, hoy díade	de
EL CONTRATANTE:	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	FIRMA DEL CONTRATANTE
LA UNIVERSIDAD:	
Víctor Santiago Rosado	
Decano de Administración	
Representante Autorizado	FIRMA

• **DIRECCIÓN:** Bo. Helechal, Carr. 156 Intersección 719 P.O. Box 517, Barranquitas, P.R. 00794

FAX: 787-857-2244

• **TELÉFONO:** 787-857-3600, ext. 2008, 2006